

LOS NÚÑEZ DE QUEVEDO EN ARENAS DE IGUÑA

Carlos Argüeso Seco

carguesos@yahoo.es

En el lugar de Arenas, perteneciente al valle cántabro de Iguña, nos encontramos con varios solares correspondientes a distintos miembros del linaje de Núñez. Se encuentran instalados en el valle desde fechas inmemoriales y ya en el siglo XVI se distinguen los Núñez de Quevedo, los Núñez de Bustamante, los Núñez de Quijano, etc.



Armas de "Núñez de Quevedo" en Arenas de Iguña

En un pleito sustanciado, ante la Real Chancillería de Valladolid, el día 10 de octubre de 1648 entre don Sancho García de Mesones de una parte, y de la otra don Pedro Núñez de Quevedo (hijo primogénito de don Pedro Núñez de Quevedo –Familiar del Santo Oficio de la Inquisición- y de doña Mencía de Collantes e inmediato sucesor del solar de Núñez) y don Andrés Núñez de Bustamante (poseedor de la casa de su apellido, familia y solar de Núñez), vecinos todos del lugar de Arenas de Iguña, hablando de los Núñez se dice que había sido y era solar de notorios hijosdealgo de sangre de gran calidad, antigüedad y nobleza y por tal solar había sido y era comúnmente estimado y reputado, por tiempo inmemorial, y por ser lo susodicho así los poseedores, parientes mayores que por tiempo habían sido del dicho solar y descendientes por línea de varón, así han estado y estaban en posesión y reputación de notorios hijosdealgo de sangre y de no pechar y siempre se les han guardado las exenciones, prerrogativas y libertades que en esta tierra gozan los hijosdealgo de sangre por ser dicho solar de los más antiguos de todo el dicho valle y montañas de Burgos. Tiene dicho solar, entre otras preeminencias, el tener los primeros lugares y asientos en la iglesia parroquial de San Esteban del dicho lugar de Arenas, ofrecer y tomar la paz primero que otros cualesquiera vecinos, porque don Pedro Núñez de Quevedo -padre del dicho don Pedro Núñez de Quevedo- como pariente mayor del dicho solar, había tenido asiento al lado del Evangelio y el dicho don Andrés Núñez de Bustamante y sus antecesores, al lado de la Epístola, ambos asientos en primer lugar y de la dicha manera en las demás preeminencias de ofrecer y tomar la paz y también en la iglesia de San Juan de Raicedo (*Fig. 1*).

Don Pedro Núñez de Quevedo, Familiar del Santo Oficio de la Inquisición y Señor y Mayor de la Casa de su apellido en el lugar de Arenas de Iguña -de donde era vecino-, funda en dicho lugar, el día 31 de marzo de 1649, una capellanía¹ ante el escribano Mateo González de Álvaro vinculando para ello varios censos de cuya renta anual se

¹ Obra pía instaurada en la Iglesia Católica, mediante la cual el fundador, generalmente una persona acaudalada, dejaba una cantidad de dinero que se ponía en renta, para que con las ganancias se pagara la realización de un número determinado de misas por la salvación de su alma. De origen medieval, las capellanías tuvieron gran auge en España durante los siglos XVI, XVII y XVIII. En esto tuvo mucho que ver la cultura del barroco que hizo énfasis en la muerte, el Purgatorio y la salvación del alma, asegurando el bienestar del donante en el “más allá” y el de su familia y allegados en el “más acá”.

han de pagar 50 ducados para el capellán de la misma con el objetivo de que diga tres misas semanales, los lunes y viernes en la ermita de la Magdalena y los domingos en la parroquia de San Esteban, de dicho lugar, por su alma, el de su mujer -ya difunta-, sus padres, abuelos, hijos, etc.

Nombra patrono de dicha capellanía a su hijo de igual nombre y como capellán a su nieto Pedro, hijo del patrono, imponiendo a sus titulares la utilización del apellido “Núñez”.



Fig. 1 Iglesia de San Juan de Raicedo

Las escrituras originales de la fundación de dicha capellanía y patronazgo desaparecieron a principios del siglo XIX durante la ocupación de las tropas francesas en el valle de Iguña. Posteriormente, con fecha 4 de julio de 1817, se trasladaron a un libro nuevo unos autos seguidos, ante el tribunal eclesiástico, sobre la adjudicación de dicha capellanía en el año 1810 en los que se incluía un traslado de la escritura fundacional. Dicho libro ha llegado hasta nuestros días habiendo sido rescatado de su olvido en un desván del valle.

FUNDACIÓN DE LA CAPELLANÍA

En el nombre de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo y un solo Dios verdadero, que vive y reina sin fin, y de la Virgen Sagrada Santa María y de todos los santos y santas de las corte celestial a cuyo honor y reverencia yo, Don Pedro Núñez de Quevedo, Familiar del Santo Oficio, Señor y Mayor de las Casas de los Núñez del Ribero, sita en el lugar de Arenas del valle de Iguña, de donde soy vecino, por la presente escritura de donación de capellanía y patronazgo real, digo que por cuanto todo hombre es tenido y obligado de servir a su Dios y creador de todo corazón y darle alabanza por los bienes que de él recibe cada día, que son suyos y para su santo servicio por ende yo, el dicho Don Pedro Núñez de Quevedo, aceptando lo susodicho con voluntad y atención a lo que adelante irá declarado tengo comenzada a hacer una capellanía en el portal de la ermita de la Magdalena de este lugar para que en ella se digan cada semana tres misas rezadas, que la advocación de las imágenes de la capilla son Nuestra Señora del Rosario y señor San Pedro, las cuales dichas tres misas cada semana se han de decir lunes viernes en la dicha capilla de la Magdalena y los domingo en la iglesia del señor San Esteban, parroquia de este dicho lugar, perpetuamente para siempre jamás por mi ánima y doña Mencía de Collantes Mesones, mi mujer ya difunta, de nuestros padres y abuelos y de nuestros hijos y herederos y descendientes, y para ello dejo y señalo para la renta de dicha capellanía cincuenta ducados cada año perpetuamente, los cuales quiero que haya y lleve el capellán por su trabajo, los cuales dejo en las escrituras de censos siguientes:

NOMBRAMIENTO DE PATRONO.- Lo primero, dejo y nombro por patrón de la dicha capellanía y patronazgo a Don Pedro Núñez de Quevedo, mi hijo legítimo mayor y de la dicha Doña Mencía de Collantes Mesones, mi mujer difunta, con la dicha renta de dichos diez ducados en cada un año, y sus hijos y descendientes, el mayor en días, de grado en grado, por línea recta de varón, precediendo siempre el varón a la hembra y el mayor al menor. Y si el dicho Don Pedro Núñez de Quevedo, mi hijo mayor, muriere sin dejar herederos, como queda dicho, que suceda en el dicho patronazgo, por el mismo caso, nombro por patrona a Doña Francisca de Quevedo, mi hija legítima y de la dicha mi mujer, y legítima mujer del teniente Pedro García de la Sierra, vecinos de La Serna, y después de ella, su hijo mayor legítimo, como queda dicho, y si lo que Dios no quiera ni permita que los dichos Don Pedro Núñez de Quevedo y Doña Francisca de Quevedo, mis hijos, muriesen sin dejar

herederos legítimos que sucedan el dicho patronazgo como queda dicho, es mi voluntad pase y suceda en él, Don Sebastián Guazo Álvaro de los Ríos, mi nieto, hijo legítimo de Don Sebastián Guazo de los Ríos y Doña María de Quevedo, mi hija ya difunta, vecinos de Cotillo del valle de Anievas, y a sus hijos y herederos, prefiriendo el varón a la hembra, como dicho es, con que los tales que así sucediesen en el dicho patronazgo se nombren del apellido de los Núñez.

Y nombro por capellán de la dicha capellanía a Don Pedro Núñez de Quevedo, mi nieto, hijo legítimo de dicho Don Pedro Núñez de Quevedo, mi hijo, y de Doña Ana de Ceballos, su mujer, al cual encargo estudie para dicho efecto y que suceda en ella y la sirva y goce la dicha renta, no sucediendo en el dicho patronazgo como dicho queda, y después de los días de dicho Don Pedro Núñez de Quevedo, mi nieto, siendo tal capellán, mando que el dicho patrón que fuere, nombre y elija y presente capellán o capellanes que sean clérigos ordenados de prima tonsura de mi linaje, prefiriendo el más cercano en grado por línea recta, según los llamamientos que quedan dichos, y si no los hubiese de nuestro linaje de Núñez, elija y nombre clérigo suficiente para que diga dichas misas que al dicho patrón le pareciere, y los que así nombrare se hagan llamar al tal patrón para que lleve cera y vino para decir dichas misas y oírlas, y en defecto que no le llame, pueda el tal patrón quitar el capellán y nombrar otro a su gusto que convenga, conforme se ha declarado. Y suplico a los señores Arzobispos de Burgos y otros cualesquiera Jueces Eónomos de este distrito, que le colen (sic) y admitan por capellán, que así he nombrado y nombraré en mis días, o después de ellos nombraré el patrón que sucediere como va dicho por tales capellanes de la dicha capellanía en el ínterin que el dicho nuestro nieto suceda en ella y demás nombrados por dichos patronos que sucedieren, para que se digan dichas misas y aniversario para siempre jamás para lo cual encargo a la conciencia a los patronos y capellanes. Y es mi voluntad que los dichos censos sobre que va fundada esta capellanía no se puedan vender ni enajenar en manera alguna, cosa ni parte de ellos en tiempo ninguno, sino que perpetuamente permanezcan para siempre jamás, y si alguno de ellos se redimieren, se vuelvan a fundar a su satisfacción del patrón y capellán que fueren. Y así mismo es mi voluntad que esta capellanía sea como Patronazgo Real como está dicho y que el patrón presente los capellanes y el ordinario los apruebe perpetuamente y que por negligencia mía o de nombrar y presentar capellán ni patrón dentro del tiempo, no pueda el señor Arzobispo ni Su Santidad meterse en nombrar otro capellán, salvo el por mí, en mis días

o después mi sucesor puesto, y baste que sea ordenado de prima tonsura para la aprobación, y darle título y colación de la dicha capellanía, sin embargo de cualesquiera estatutos y constituciones que en contrario de lo por mí dispuesto, haya, aunque para ello haya bula de Su Santidad con cualesquier cláusulas de cierta ciencia y a propio mutuo y poder absoluto, y si acaso Su Santidad se entrometiere en tomar dicho Patronazgo Real, forçiblemente en cualquiera manera, que lo tal hiciere por el mismo caso y fecho desde luego, deshago el dicho patronazgo y capellanía y quiero que la renta de los dichos censos que así dejo fundados para la dicha capellanía se digan de misas en cada un año para siempre jamás por mi ánima y de la dicha mi mujer y nuestros padres y aquellos hijos y herederos y descendientes a distribución de nuestro hijo mayor y demás que sucedieren en el dicho mi mayorazgo y patronazgo, según va dicho y declarado. Ítem, es mi voluntad que los que así fueren nombrados para capellanes, no teniendo edad para ordenarse prima tonsura, para que se haga colación de la capellanía, en el ínterin, lo que rentaren dichos censos se diga de misas todo ello a respecto de dos reales cada una misa, por lo menos hasta el primer capellán que dejo nombrado y sucediere en dicha capellanía. Y para que cumplan y guarden todo lo por mí, en esta escritura, dicho y declarado, por servicio de Dios, Nuestro Señor, y su culto divino y no lo revocar en tiempo alguno ni en contra ello aunque de derecho hubiese y pudiese haber lugar, obligo mi persona y bienes muebles raíces habidos y por haber y derogo y abrogo otra cualquier donación institución de capellanía y patronazgo que antes de éste haya hecho, así por escrito entre vivos, como por testamento y última voluntad, queremos no hagan efecto ni valgan, excepto ésta que al presente hago, la cual quiero que valga para siempre jamás, antes trabajarse de lo añadir y acrecentar para lo así cumplir y pagar. Y otorgo todo mi poder cumplido a las justicias de Su Majestad para que a ello me apremien como si todo lo susodicho fuese sentencia definitiva de juez competente pasada en autoridad de cosa juzgada sobre que renuncio todas y cualesquiera leyes, fueros y derechos que sean en mi favor y en especial la ley y regla del derecho que dice que general renunciación de leyes fecha nom vala. En testimonio de lo cual lo otorgué así ante el presente escribano y testigos en el lugar de Arenas del valle de Iguña, a postrero día del mes de marzo de mil seiscientos cuarenta y nueve años, siendo testigos Don Dionisio de la Sierra y Don Juan de los Ríos, vecinos de Cotillo, del valle de Anievas, y Juan Gutiérrez de Liaño, clérigo presbítero, estantes en dicho lugar de Arenas, y el otorgante, a quien doy fe conozco, lo firmó de

su nombre. Pedro Núñez de Quevedo- Ante mí, Mateo González de Álvaro.

ASCENDENCIA DE PEDRO NÚÑEZ DE QUEVEDO

PEDRO NÚÑEZ, Señor y Mayor de la Casa de Núñez en el lugar de Arenas de Iguña, estuvo casado con MARÍA de COLLANTES, siendo padres de Juan, que sigue.

JUAN NÚÑEZ, Señor de la Casa de su apellido en el lugar de Arena de Iguña, estuvo casado con MARÍA NÚÑEZ de ARCA y QUEVEDO. Vivieron en dicho lugar en el siglo XVI y fueron padres de Juan (1), Diego (2) y de Pedro (3), el hijo mayor.

JUAN NÚÑEZ (1) casó con SANCHA NÚÑEZ y fueron padres de Hernán, quien casó con Catalina Fernández y fueron padres de Cristóbal Núñez.

DIEGO NÚÑEZ (2), natural de Arenas de Iguña, casó en la villa de Piedrahita (Ávila) con CATALINA LÓPEZ del PRADO. Fueron padres en dicha villa de Salvador (casó con Francisca López y fueron padres de Antonio Núñez Burgalés del Prado Quevedo, quien tuvo un hijo de igual nombre que fue abogado de la Real Audiencia y Chancillería de Valladolid) y de Nicolás (fue padre de Pedro Núñez Mercader, quien casó con María Rodríguez y fundaron en Piedrahita varias obras pías para estudiantes y para casar doncellas del linaje). Diego Núñez era conocido en Piedrahita como *“el hidalgo montañés”*.

PEDRO NÚÑEZ (3), mayorazgo y natural de Arenas de Iguña, casó con FRANCISCA de QUEVEDO, siendo padres de Diego -que continúa-, de Juan Núñez de Bustamante (padre de Andrés), de Jerónimo Núñez de Bustamante y de Román de Quevedo.

DIEGO NÚÑEZ de QUEVEDO, Señor de la casa de Núñez en Arenas de Iguña y vecino de este lugar en el barrio de Ribero, estuvo casado con CATALINA de BUSTILLO, siendo padres de Pedro -que sigue-, y de Francisca (casada con García González de Ceballos, vecinos de dicho lugar de Arenas).

PEDRO NÚÑEZ de QUEVEDO, Señor de la Casa y Familiar del Santo Oficio de la Inquisición, estuvo casado con ANA MENCÍA de COLLANTES MESONES. Fueron vecinos de Arenas de Iguña y él, ya viudo, fundó en 1649 la capellanía y patronazgo en su lugar de origen. Murió el 13 de julio de 1654.

DESCENDENCIA DE PEDRO NÚÑEZ DE QUEVEDO

PEDRO NÚÑEZ de QUEVEDO y ANA MENCÍA de COLLANTES MESONES fueron padres en Arenas de Iguña de Pedro -que sigue-, María (casada con Sebastián Guazo Álvaro de los Ríos, vecinos de Cotillo de Anievas -padres de Sebastián-), Francisca (casada con el teniente Pedro García de la Sierra Cueto, vecinos de la Serna de Iguña) y de Ana.

PEDRO NÚÑEZ de QUEVEDO -natural de Arenas de Iguña- fue Señor de la casa de Núñez de Quevedo en este mismo lugar y barrio de Ribero. Casó en primeras nupcias con MARÍA de BUJEDO y fueron padres de Pedro (nacido el 27 de agosto de 1629 y fallecido prematuramente sin descendencia), Ana (nacida el 8 de noviembre de 1632), María (nacida el 3 de agosto de 1634 y fallecida al poco de nacer) y de otra María (nacida en Arenas el 26 de septiembre de 1635). Una vez viudo, se casó Pedro en segundas nupcias con ANA de CEBALLOS, de cuyo matrimonio tuvo por hijos en Arenas de Iguña a María (nacida el 28 de marzo de 1644), Isidora (nacida el 16 de mayo de 1645), Pedro -que sigue- y Bernardo (nacido el 15 de agosto de 1651, quien fue presbítero y capellán en el lugar de Arenas de Iguña y quien tuvo por hija natural, en María González de Quevedo, a Ana María -nacida en Cotillo de Anievas el 18 de agosto de 1678-).

PEDRO NÚÑEZ de QUEVEDO, nacido en Arenas de Iguña el 20 de abril de 1648, fue designado por su abuelo -en la fundación de la capellanía- para seguir los estudios eclesiásticos y ser el primer capellán de dicha fundación. Sin embargo se casó y fue el Señor de la Casa de Núñez en Arenas. Fue su mujer MARÍA de MESONES VELASCO -nacida en Arenas de Iguña el 19 de mayo de 1644-, hija de Sancho de Mesones Velasco² y de Margarita de Barreda y Ríos.

² Fue este Sancho de Mesones, también llamado Sancho García de Mesones, quien en 1644 pleiteó sobre preeminencias y derechos de asiento, en la parroquia de

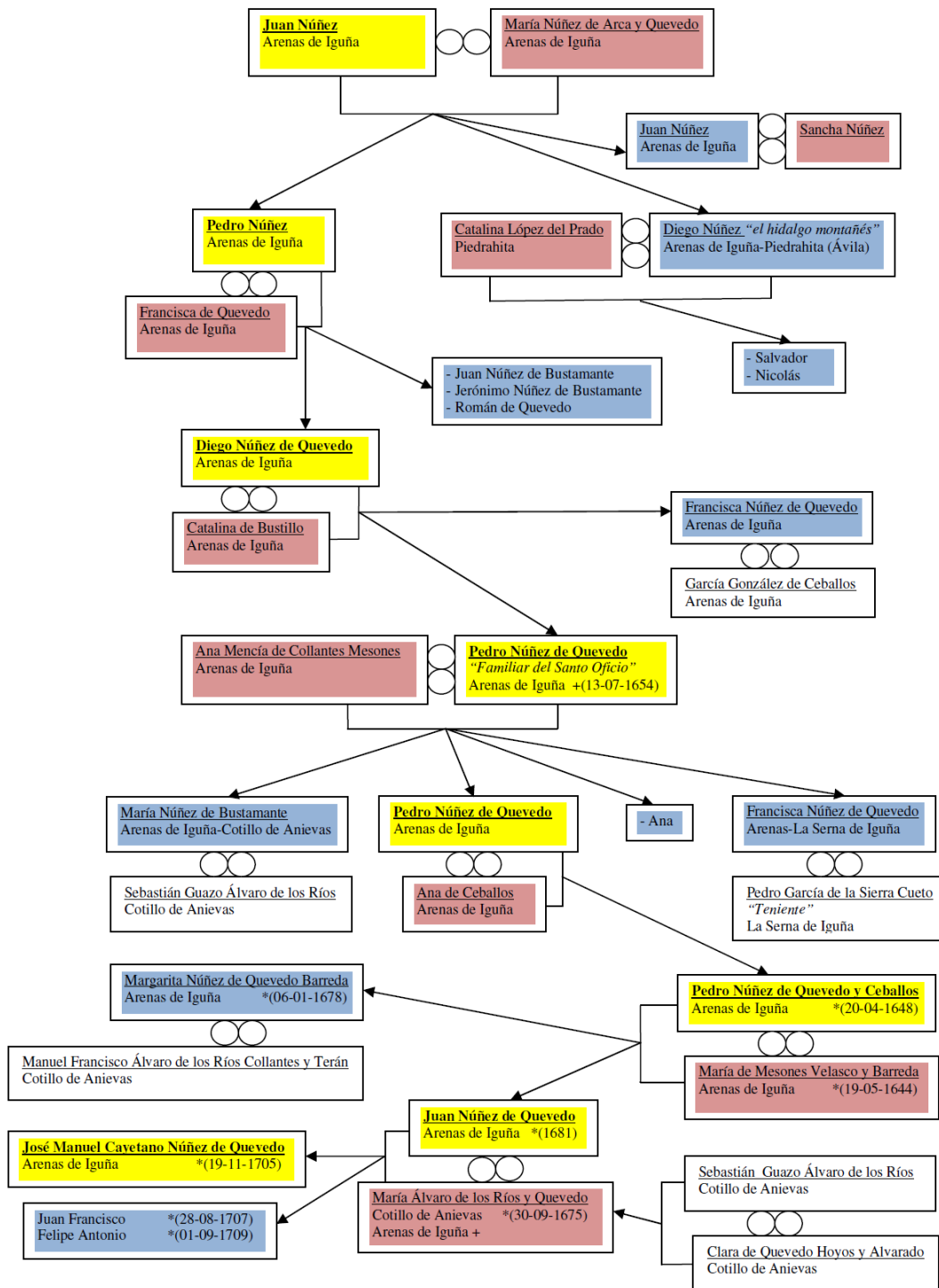
Tuvieron, en este mismo lugar, por hijos a Pedro (nacido el 19 de noviembre de 1670, quien falleció prematuramente, sin descendencia), Mariana (nacida el 23 de febrero de 1674), Margarita (nacida el 6 de enero de 1678 y casada en el mismo lugar el 26 de noviembre de 1704 con su pariente Manuel Francisco Álvaro de los Ríos, vecinos que fueron de La Serna de Iguña y de Cotillo de Anievas, de donde él era natural -hijo de José Álvaro de los Ríos y de María de Collantes Terán-), y de Juan Mateo, que continúa.

JUAN MATEO NÚÑEZ de QUEVEDO, mayorazgo, nació en Arenas de Iguña en el año 1681 y se casó el 27 de noviembre de 1704 en Cotillo de Anievas con MARÍA FRANCISCA ÁLVARO de los RÍOS (nacida en dicho lugar el 30 de septiembre de 1675) hija de Sebastián Guazo Álvaro de los Ríos y de Clara de Quevedo Hoyos y Alvarado, vecinos de dicho lugar de Cotillo en el valle de Anievas. Las capitulaciones matrimoniales fueron el 18 de septiembre de 1701 ante Juan Francisco de Cotillo, escribano público del número y valle de Anievas. Tuvieron en Arena de Iguña por hijos a José Manuel Cayetano -que sigue-, Juan Francisco (nacido el 28 de agosto de 1707) y de Felipe Antonio (nacido el 1 de mayo de 1709).

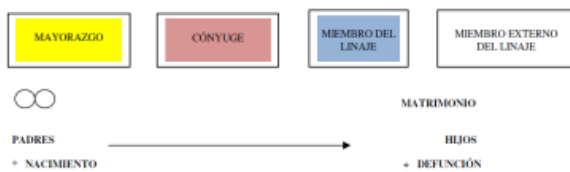
JOSÉ MANUEL CAYETANO NÚÑEZ DE QUEVEDO nació en Arenas de Iguña el 19 de noviembre de 1705 y se casó con ISABEL de CEBALLOS QUEVEDO, hija de Antonio de Ceballos y de Felipa de Velasco Herrera. Tuvieron por hijos a José Francisco -que sigue-, Fernando Antonio, María (casada el 15 de septiembre de 1760 con Manuel Fernández de Cieza, natural de Villasuso de Cieza -hijo de Juan Fernández de Cieza y de María Núñez de Bustamante- y fueron padres de Josefa Micaela María Clara, nacida en Arenas de Iguña el 29 de septiembre de 1761), Isabel y Manuela Vicenta (nacida en Arenas de Iguña el 17 de agosto de 1751).

JOSE FRANCISCO NÚÑEZ DE QUEVEDO casó con CLARA de THERÁN MANTILLA, dejando una sola hija llamada Josefa Núñez de Quevedo. José se encontraba en el año 1774 viudo y ausente al servicio del rey.

Arenas de Iguña y en la iglesia de San Juan de Raicedo, con Pedro Núñez de Quevedo, Señor de la Casa de su apellido en Arenas de Iguña, quien con el tiempo llegaría a ser su consuegro.



Gráficos



PADRONES DE HIDALGUÍA DE ARENAS DE IGUÑA

1 de septiembre de 1561

Juan Núñez, principal hixo dalgo notorio.

Pero Núñez, hixo dalgo notorio y principal.

15 de enero de 1592

Juan Núñez de Bustamante, hixo dalgo notorio principal de solar.

Román de Quebedo, hixo dalgo notorio.

Diego Núñez de Quebedo, hijo dalgo notorio principal de solar.

25 de agosto de 1616

García González de Ceballos, hixo dalgo notorio.

Andrés Núñez de Bustamante, hixo dalgo notorio, descendiente de casa y solar conocido.

Domingo, su criado, natural de Collado, pechero y hes pobre que no tiene vienes ningunos.

María, criada de dicho Andrés Núñez de Bustamante, natural de Los Toxos del valle de Cabuérniga, pechera, la qual es pobre que no tienes vienes ningunos.

Román de Quevedo, empadronador, hixo dalgo notorio, descendiente de casa y solar conocido.

Juan de Quevedo Bustamante, su hixo, hixo dalgo notorio descendiente de casa y solar conocido.

Torivio, criado de Juan de Quevedo Bustamante, natural de Collado, pechero y pobre que no tienes vienes ningunos.

Cathalina, criada del dicho Juan de Quevedo Bustamante, natural de Pie de Concha, pechera y es pobre que no tienes bienes ningunos.

Pero Núñez de Quevedo, hixo dalgo notorio, descendiente de casa y solar conocido.

Gerónimo Núñez de Bustamante, hixodalgo notorio, descendiente de casa y solar conocido.

17 de agosto de 1622

Juan Núñez de Bustamante, hixo dalgo.

García González de Zevallos, hixo dalgo notorio.

Andrés Núñez de Bustamante, hixo dalgo notorio.

Francisca, criada del dicho Andrés Núñez de Bustamante, natural de Cieza, hixa dalgo.

Román de Quevedo, hixo dalgo notorio.

Juan de Quevedo Bustamante, hixo dalgo notorio.

Pedro Núñez de Quevedo, hixo dalgo notorio de casa y solar conocido, y por tal le declaró el dicho Andrés Marcos, empadronador del estado de los hombres buenos pecheros.

28 de mayo de 1639

Doña Francisca de Quevedo, viuda de García González de Ceballos, hixa dealgo notoria y principal y lo hera el dicho su marido.

Don Juan de Zeballos Quevedo, hixo dalgo notorio y principal.

El contador don Andrés Núñez de Bustamante, hixo dealgo notorio y principal.

Don Román de Quevedo Zevallos, hixo dealgo notorio principal.

Doña Marina de Zevallos, viuda de Román de Quevedo, hixa dealgo notoria y principal y lo hera su marido.

Don Pedro Núñez de Quevedo, el mozo, hixo dalgo notorio y principal.

El dicho don Pedro Núñez de Quevedo, empadronador, dicho su compañero le declaró es hixo dalgo notorio y principal.

Don Jerónimo y don Juan Núñez de Bustamante, hermanos, hixos dalgo notorios y principales.

8 de abril de 1642

Doña Francisca de Quevedo, viuda de García González de Cevallos, hija dealgo notoria y lo hera su marido.

Pedro Núñez de Quevedo, menor en días, hixodalgo notorio.

Pedro Núñez de Quevedo, su padre, hijo dalgo notorio.

23 de junio de 1698

Doña Ana de Zeballos, viuda de don Pedro Núñez de Quevedo, hija dealgo y mujer de tal marido.

El licenciado don Vernardo Núñez de Quevedo, presbítero capellán, hijo dalgo.

Don Pedro Núñez de Quevedo, dueño de la casa de Núñez y mayor de hella, hijo dealgo.

Don Jorxe Núñez de Quevedo y Clara, hijos de don Juan Núñez de Quevedo, difunto, hijos dealgo.

Doña Ysabel de la Portilla, viuda de don Román de Quevedo, hija delago y mujer de tal. Tiene de su amtrimonio dos hijos, llámanse Sebastián y Diego, de la misma calidad.

30 de junio de 1704

Francisco Antonio Núñez de Quevedo, hijo legítimo de Pedro González Núñez de Quevedo, ausente, hijo de algo.

El licenciado don Bernardo Núñez de Quevedo, presbítero capellán, hijo de algo.

Don Pedro Núñez de Quevedo, dueño de la casa de Núñez, mayor de ella, hijo de algo.

Don Jorxe y doña Clara Núñez de Quevedo, hijos de don Juan Núñez de Quevedo, difunto, hijos de algo.

Doña Ysabel de la Portilla, viuda de don Román Núñez de Quevedo, hija de algo y mujer de tal. Tiene dos hijos de su matrimonio, asistentes en el reino de México, llámanse don Sevastián y don Diego, de la calidad de sus padres.

Jerónima Núñez de Bustamante, hija natural de don Juan Bizente Núñez de Bustamante, difunto, y de la dicha doña Ysabel, yja de algo como sus padres.

23 de agosto de 1710

El licenciado don Bernardo Núñez de Quevedo, presbítero capellán yjo de algo notorio.

Doña María de Quevedo Zevallos, viuda de Juan Núñez de Quevedo, hija de algo notoria y mujer de tal. Tiene una hija que se llama Ysavel, de la misma calidad.

Don Pedro Núñez de Quevedo, dueño y pariente mayor de la casa de los Núñez del Rivero, hijo de algo notorio y prinzipal de sangre.

Don Juan Núñez de Quevedo, hijo de algo notorio.

Don Francisco Núñez de Quevedo, hijo de algo notorio.

Doña Ysavel de la Portilla, viuda de don Román Núñez de Quevedo, hija de algo notoria prinzipal de sangre y dicho su marido de la misma calidad. Tiene dos hijos que se llaman don Sevastián y don

Diego Núñez de Quevedo, residentes en los reynos de Yndias y son de la misma calidad que los dichos sus padres.

20 de diciembre de 1754

Don Joseph Núñez de Quevedo, hijo dalgo notorio de sangre, deszendiente de casa y solar conocido. Tiene zinco hijos, se llaman Joseph, Fernando, Antonio, María, Ysabel y Bizenta Núñez, de la misma calidad.

Doña Ysabel de Zeballos Quevedo, su mujer, de la misma calidad.

Don Pablo Núñez de Quevedo, hijo dalgo notorio y prinzipal de sangre, deszendiente de casa y solar conozido.

Doña Manuela Núñez de Quevedo, hija dalgo notoria de sangre. Tiene un hijo, se llama don Blas de Quevedo, hijodalgo notorio como también lo fue don Diego Antonio de Quevedo, su padre.

7 de septiembre de 1759

Don Joseph Núñez de Quevedo, rexidor, hijodalgo notorio de casa y solar conocido y lo mismo doña Ysavel de Zevallos Quevedo, su muger, don Joseph Francisco, don Fernando Antonio, doña María, doña Ysavel y doña Manuela Vizenta Núñez de Quevedo, sus hijos legítimos.

10 de junio de 1774

Don Pablo Núñez de Quevedo³ (3), presvítero capellán en dicho lugar, hijo dalgo notorio de sangre de casa y solar conocido.

Don Joseph Núñez de Quevedo, maior, hijo dalgo notorio de sangre de casa y solar conocido, como don Antonio, doña Ysabel, doña Vicenta, sus hijos y de doña Ysabel de Zevallos, su legítima muger, ya difunta.

³ En la visita que si hizo a la capellanía en el año 1797, en representación del obispo, constaba como capellán de la misma don Pablo Núñez de Quevedo, presbítero.

Don Joseph Núñez de Quevedo, menor, ausente en el servicio del rey, hixo lexítimo de los expresados don Joseph y doña Ysabel, del mismo estado y calidad que sus padres, como doña Josepha, su hixa y de doña Clara de Therán Mantilla, su lexítima muger, ya difunta.

Fuentes documentales

Archivo privado de Pedro Vicente del Moral

Archivo Diocesano de Santander

Archivo de la Real Chancillería de Valladolid

Archivo Histórico Provincial de Cantabria

Bibliografía

ESCAGEDO SALMÓN, Mateo. 1991. Solares Montañeses. Wilsen Editorial. Acedo.

GONZÁLEZ ECHEGARAY, María del Carmen. 1981. Escudos de Cantabria (Asturias de Santillana y el Bajo Asón). Ediciones Institución Cultural de Cantabria. Santander.

PÉREZ SARMIENTO, Horacio. 2008. Certificaciones de armas de las Asturias de Santillana. Graymo.